

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2018-00125-00  
Demandante: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN  
Demandado (a): CORPOMEDICAL S.A.S. y SECURITY MANAGEMENT  
ON LINE S.A.S.  
Proceso: Ejecutivo

En atención del oficio N° 0480, fechado 13 e agosto de 2021, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Socorro, Santander, y allegado al correo electrónico institucional de este Juzgado el día 17 de agosto de 2021,<sup>1</sup> se tendrá por embargado el remanente (inc. 3, art. 466 del C.G.P.) y/o de los bienes que llegaren a desembargarse de la demandada CORPOMEDICAL S.A.S., en el presente proceso, a favor del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido del proceso verbal de rendición provocada de cuentas, adelantado por SECURITY MANAGEMENT ON LINE SAS, en contra de CORPO MEDICAL SAS, radicado al No. 2016-00038-00.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

PRIMERO. TÉNGASE a partir del 17 de agosto de 2021 (inc. 3, art. 466 del C.G.P.) por embargado el remanente y/o de los bienes que llegaren a desembargarse de la demandada CORPOMEDICAL S.A.S., en el presente proceso, a favor del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido del proceso verbal de rendición provocada de cuentas, adelantado por SECURITY MANAGEMENT ON LINE SAS, en contra de CORPO MEDICAL SAS, radicado al No. 2016-00038-00

SEGUNDO. LÍBRESE la comunicación respectiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ofgm

**Firmado Por:**

**Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito  
Civil 001  
Juzgado De Circuito  
Santander - Socorro**

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**